

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°106- 2026-MDT/CM

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de agosto del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, establece que: Son atribuciones del Concejo Municipal (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, le corresponde a dicho Pleno dejar sin efecto mediante el mismo documento.

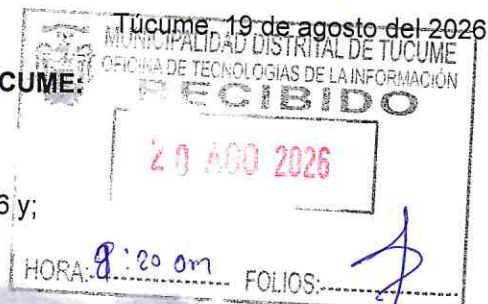
Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante informe N°67-2026 MDT/SGC/JATR de fecha 20 de julio del 2026 emitido por la subgerencia de catastro, quien OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE con el informe 261-2025 para que sea viable dicho trámite se debe firmar primero la escritura pública correspondiente por la entidad (representante legal). Asimismo, no se consideró el cuadro de áreas y los porcentajes que requiere la notaría es que se está subsanando dichos datos para su colocación.

Que, mediante informe N°617-2026 MDT/GDTI/CESM de fecha 21 de julio del 2026 emitido por el Gerente de desarrollo Territorial e infraestructura, quien concluye de la evaluación técnica realizada que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad, emitiéndose opinión técnica favorable con el informe 261-2025, además se indica que para su viabilidad se debe anexar el cuadro de áreas con sus respectivos porcentajes para que se elabore la escritura pública y sea firmada por el representante legal de la entidad: según el detalle:

	Área (ha)	Área (m2)	Porcentaje %
Área a independizar (parcela 1)	0.0201 ha	201.32	0.4447
Área remanente	4.5065 ha	45,065.68	99.5553
Área matriz	4.5267	45,267.00	100.0000

El predio matriz se encuentra inscrito en la partida registral N°11299825; a favor del señor WALTER SANTAMARIA YNOÑAN. En tal sentido, esta gerencia remite pronunciamiento técnico favorable emitido por la subgerencia de catastro y solicita se modifique el acuerdo de concejo N°139-2025 MDT/CM; para que se anexe





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

dicho cuadro de áreas en el acuerdo y además se de el permiso correspondiente para firma de la escritura correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°139-2025 MDT/CM de fecha 17 de diciembre del 2025, se acordó: ACEPTAR LA DONACION del Terreno Rural – Parcela 1 - Perteneciente al predio colonización sasape - área a independizar; área: 201.32 M2, perímetro 64.36 M, que forma parte del predio Rustico – colonización sasape, ubicado al costado de centro poblado Los Reynosa del Distrito de Túcume, inscrito en la partida registral N°11299825, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, por parte del señor WALTER SANTAMARIA YNOÑAN identificado con DNI N°17602985, el cual tiene como objetivo realizar un pozo de Agua Potable, asimismo contribuir al buen desempeño de la Gestión Municipal.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; APROBAR anexar el cuadro de áreas con sus respectivos porcentajes conforme a lo detallado en el presente asimismo autorizar al señor alcalde a firmar la escritura pública correspondiente; por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto UNANIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO N°139-2025-MDT/CM, de fecha 17 de diciembre del 2025, respecto al artículo primero: **QUE APRUEBA LA DONACION DE PREDIO inscrito en la partida registral N°11299825 DEL SEÑOR WALTER SANTAMARIA YNOÑAN A FAVOR DE LA ENTIDAD: QUE DEBIO ANEXARSE el cuadro de áreas con sus respectivos porcentajes, en merito al Informe N°67-2026 MDT/SGC/JATR de fecha 20 de julio del 2026, conforme al siguiente detalle:**

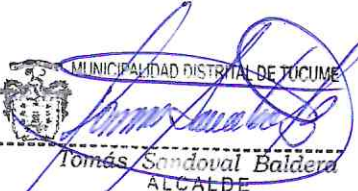
	Area (ha)	Area (m2)	Porcentaje %
Área a independizar (parcela 1)	0.0201 ha	201.32	0.4447
Área remanente	4.5065 ha	45.065.68	99.5553
Área matriz	4.5267	45.267.00	100.0000

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de Municipalidad Distrital de Túcume el señor TOMAS SANDOVAL BALDERA a suscribir la escritura publica u otro tramite correspondiente al presente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

